



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/23 E
IEEQ/CMTM/AG/005/23

PROMOVENTE: PARTIDOS ACCIÓN
NACIONAL Y REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. La circular No. 053/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha siete de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que, con fundamento en los artículos 91, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento a los oficios SE/1018/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva y a los Puntos de Acuerdo Tercero del proveído emitido el día de la fecha en el expediente al rubro citado, en que se determinó a la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional en Querétaro del partido Movimiento Ciudadano, Nora Hilda Amaya Llaca, como la persona autorizada para presentar las solicitudes de registro de personas candidatas a los cargos de elección popular de diputaciones al Congreso del Estado de Querétaro y a integrantes de los ayuntamientos, así como subsanar cualquier requerimiento proveniente de la autoridad electoral y llevar a cabo la sustitución de candidaturas, previo acuerdo de la Comisión Operativa de dicho Partido. En ese tenor, se hace de su conocimiento de dicho proveído en formato PDF, para su atención procedente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de seis fojas útiles, de las cuales dos con texto por uno de sus lados y cuatro con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Licda. María Esmeralda Rangel Morales'.

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Tolimán